



DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”) convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Casa de América, c/ Marqués del Duero, nº 2, 28001 (Madrid), el día 19 de marzo de 2019, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, 20 de marzo de 2019, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo previsible que se celebre en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:
 - 1.1 Examen y aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y de las consolidadas de la Sociedad con sus sociedades dependientes, así como del informe de gestión individual de la Sociedad y del informe de gestión consolidado de la Sociedad con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
 - 1.2 Aprobación de la información no financiera integrada en los informes de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
 - 1.3 Propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
 - 1.4 Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.
2. Composición del Consejo de Administración: fijación del número de Consejeros y nombramiento de Consejero, y ratificación y reelección de Consejeros por el plazo estatutario:
 - 2.1 Fijación en diez del número de Consejeros y nombramiento de Consejero.
 - 2.2 Ratificación y reelección de D. Jaime García-Legaz Ponce como Consejero Independiente.
 - 2.3 Ratificación y reelección de D. Miguel Ángel Iglesias Peinado como Consejero Ejecutivo.
3. Aprobación de la entrega en acciones de la Sociedad de parte de la remuneración de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, en su condición de tales.
4. Reelección y nombramiento de auditores de cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2019, 2020 y 2021:
 - 4.1 Reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de su Grupo para el ejercicio 2019.

- 4.2 Nombramiento de Ernst & Young, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y su Grupo para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.
5. Compensación de pérdidas y reducción de capital con la finalidad de restaurar el equilibrio y la estructura de patrimonio neto de la Sociedad:
 - 5.1 Compensación de pérdidas con cargo a reservas.
 - 5.2 Reducción del capital social en 56.021.086,17 euros, por disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad en 0,09 euros para compensar pérdidas, y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.
6. Aumentos de capital:
 - 6.1 Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) máximo de 600.000.000,00 euros mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias, que se suscribirá y desembolsará íntegramente con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Corresponderá al Consejo de Administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el número de acciones ordinarias a emitir y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones ordinarias. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la Junta General, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1(a) de la Ley de Sociedades de Capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.
 - 6.2 Autorización para combinar en uno único dicho aumento de capital con otro que pueda aprobar el Consejo de Administración en ejercicio de la delegación.
7. Delegación de facultades para la subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General para su formalización e inscripción y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

PUNTO DE CARÁCTER CONSULTIVO

8. Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2018.

A los efectos oportunos, se deja constancia de que las operaciones y actuaciones contempladas en el punto Sexto del Orden del Día se someten a la autorización de la Junta General de Accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 28.4(c) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores y conforme al detalle incluido en el correspondiente informe justificativo que se ha puesto a disposición de los accionistas.



COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de DIA (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General) y en la dirección calle Jacinto Benavente nº 2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General convocada, todo ello en los términos previstos en el artículo 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación —copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto o certificado de legitimación— que acredite su condición de accionista, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**IBERCLEAR**”), así como el contenido del punto o puntos que el accionista plantee o el contenido de la propuesta o propuestas que el accionista formule.

El complemento de la convocatoria se publicará, como mínimo, con quince días de antelación a la fecha establecida para la celebración de la Junta General en primera convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA

Los accionistas podrán asistir a la Junta General de Accionistas cualquiera que sea el número de acciones de las que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta, debiendo acreditar esta circunstancia a la entrada del local donde se celebre la Junta General, desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión, mediante la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto en la que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que puede emitir.

La tarjeta de asistencia, delegación y voto se emitirá por las entidades participantes en IBERCLEAR en favor de los titulares de las acciones que acrediten tenerlas inscritas con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes, junto con la presentación de la tarjeta de asistencia, delegación y voto, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial en vigor que la Sociedad considere apropiado a estos efectos.

Una vez cerrada la admisión de las tarjetas de asistencia, delegación y voto, se facilitará a los accionistas o, en su caso, a los representantes de estos que accedan con retraso al lugar de celebración de la Junta General, una invitación a fin de que, siempre que así lo deseen, puedan seguir el desarrollo de la reunión, pero ni los referidos accionistas ni los representados serán incluidos en la lista de asistentes.

DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

I. Derecho de representación y delegación a distancia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y los artículos 18, 19, 19.bis y 19.ter del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, aunque no sea accionista de la Sociedad, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por la Ley, los Estatutos y el resto de normativa interna de la Sociedad en lo que sea de aplicación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia, delegación y voto en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General y desde una hora antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

La representación es siempre revocable y la asistencia personal del representado a la Junta, ya sea físicamente o por haber emitido el voto a distancia, tendrá el valor de revocación.

La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta General por escrito, y podrá conferirse por medios de comunicación a distancia.

Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida la que se efectúe:

1. Mediante correspondencia postal

Se remitirá al domicilio social de la Sociedad (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General) y en la dirección calle Jacinto Benavente nº 2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida por la entidad participante en IBERCLEAR, debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Se habrá de garantizar la representación atribuida y la identidad del representado. En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse, lo que podrán hacer desde una hora antes de la hora de la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto remitida a la Sociedad.

El accionista podrá utilizar el formulario o tarjeta de delegación de la representación que con este fin encontrará en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Dicho formulario, debidamente cumplimentado y firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal a la dirección indicada más arriba, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada.

2. Mediante comunicación electrónica

Será admitida la representación otorgada mediante comunicación electrónica a través de la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para ello, será necesario disponer de la firma electrónica reconocida o cualificada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en el Documento Nacional de Identidad electrónico o en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse, lo que podrán hacer desde una hora antes de la hora de la celebración de la Junta, mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial en vigor generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página *web* de la Sociedad para conferir tal representación.

La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la Junta.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados. Cuando un representante tenga representaciones de varios accionistas, podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista.

En todo caso, el número de acciones representadas se computará para la válida constitución de la Junta.

Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General deberán incluir, al menos, las siguientes menciones:

- (a) Fecha de celebración de la Junta General y el Orden del Día.
- (b) Identidad del representado y del representante. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada, indistinta, solidaria y sucesivamente, a favor del Presidente del Consejo de Administración, del Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, del Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de estos, del Consejero que se designe como Presidente de la Junta), del Consejero Delegado y del Secretario del Consejo de Administración.

- (c) Número de acciones de las que es titular el accionista que otorga la representación.
- (d) Las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.

El Presidente y el Secretario de la Junta General o las personas designadas por su mediación, se entenderán facultadas para determinar la validez de las representaciones conferidas y el cumplimiento de los requisitos de asistencia a la Junta General.

Cuando el representante sea cónyuge, ascendiente o descendiente del representado y así lo acredite; y cuando aquel tenga un poder general conferido en escritura pública con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional y así lo aporte, se estará a lo dispuesto en la Ley.

II. Derecho de voto y ejercicio del derecho de voto a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día con carácter previo a la celebración de la Junta, mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica, en los términos previstos en la Ley, en los artículos 21, 26 y 28 de los Estatutos Sociales y en los artículos 31 y 32 del Reglamento de la Junta.

1. Voto mediante correspondencia postal

Para la emisión del voto por correo, el accionista deberá cumplimentar y firmar la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida a su favor por la entidad participante en IBERCLEAR, en la que hará constar su sentido del voto —a favor, en contra, abstención o en blanco—, marcando con una cruz en la casilla correspondiente del cuadro que figurará en la tarjeta de asistencia, delegación y voto.

Una vez cumplimentada y firmada, el accionista la deberá remitir mediante correo postal al domicilio social de la Sociedad (Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General) y en la dirección calle Jacinto Benavente nº 2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid).

El accionista podrá utilizar asimismo el formulario o tarjeta de votación a distancia que con este fin encontrará en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Dicho formulario, debidamente cumplimentado y firmado, deberá hacerse llegar a la Sociedad mediante correo postal al domicilio social indicado más arriba, junto con la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación y voto, debidamente firmada.

2. Voto mediante comunicación electrónica

El accionista también podrá emitir su voto mediante comunicación electrónica autorizada con su firma electrónica legalmente reconocida en los mismos términos previstos en el epígrafe 2 del apartado I anterior para conferir su representación y en el apartado III siguiente. El voto se emitirá por medio de comunicación a la Sociedad efectuada a través de su página *web* (www.diacorporate.com) accediendo al espacio destinado al efecto y siguiendo el procedimiento allí establecido.

Para reputarse válido el voto emitido por cualquiera de los medios de comunicación a distancia (postal o electrónica), habrá de recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación a la fecha de celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido. Con posterioridad al plazo indicado, sólo se

admitirán los votos presenciales emitidos en el acto de la Junta General por el accionista titular o por la persona que le represente válidamente.

III. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia

Cuando el accionista ejercite su derecho de voto o confiera su representación utilizando medios de comunicación a distancia, sus acciones deberán constar inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquel en que haya de celebrarse la Junta General.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación —ya sea con el fichero facilitado por IBERCLEAR o en virtud de aquellos otros medios que permitan a la Sociedad constatar la legitimidad y vigencia de la representación o del voto a distancia, así como el número de acciones del que es titular el accionista— de la condición de accionista y del número de acciones del que sea titular. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique IBERCLEAR, se considerará válido, a efectos de quórum y votación, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

La representación conferida y el voto emitido mediante correspondencia postal o electrónica podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio empleado para conferir la representación o emitir el voto, dentro del plazo establecido.

Antes de su nombramiento, el representante deberá informar con detalle al accionista de si se encuentra en alguna situación de conflicto de intereses. Si el conflicto fuera posterior al nombramiento y no se hubiese advertido al accionista representado de su posible existencia, deberá informarle de ello inmediatamente. En ambos casos, de no haber recibido nuevas instrucciones de voto precisas para cada uno de los asuntos sobre los que el representante tenga que votar en nombre del accionista, deberá abstenerse de emitir el voto conforme se establece en la Ley. Sin perjuicio de lo anterior y salvo indicación del representado, cuando el representante se encuentre incurso en una situación de conflicto de interés se entenderá que el representado ha designado, además, como representantes, indistinta, solidaria y sucesivamente, al Presidente del Consejo de Administración, al Vicepresidente Primero del Consejo, al Vicepresidente Segundo del Consejo (o, en caso de ausencia de estos, al Consejero que se designe como Presidente de la Junta), al Consejero Delegado, a los restantes consejeros (en orden de antigüedad) y al Secretario del Consejo de Administración.

En este sentido, el documento que contiene las “Reglas en materia de representación, voto y solicitud de información previa a la Junta General Ordinaria de Accionistas mediante medios de comunicación a distancia”, ya incluye un detalle de las materias sobre las que los miembros del Consejo de Administración que puedan eventualmente ser designados como representantes han manifestado un potencial conflicto de interés, incluyendo las materias contempladas en el artículo 526.1 de la Ley de Sociedades de Capital. En este sentido, para el supuesto en que el representado no se hubiera pronunciado, se entenderá que la instrucción precisa al representante cuando se trate de puntos no incluidos en el Orden del Día, es la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa se indique por el accionista.

Las representaciones conferidas por cualquier accionista en favor del Presidente del Consejo de Administración, se entenderán conferidas en favor de quien, en su ausencia, haga sus

DÍA

veces (es decir, los Vicepresidentes, por su orden). En caso de que un accionista confiriera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica a la Sociedad, a cualquiera de los Consejeros o al Secretario del Consejo, pero no incluyera en la misma instrucciones para el ejercicio del voto o se suscitara dudas sobre el destinatario (por ejemplo, por no designarse ninguno) o el alcance de la representación, se entenderá que (i) la delegación se efectúa, indistinta, solidaria y sucesivamente, en favor del Presidente del Consejo de Administración, del Vicepresidente Primero del Consejo de Administración, del Vicepresidente Segundo del Consejo de Administración (o, en caso de ausencia de estos, del Consejero que se designe como Presidente de la Junta), del Consejero Delegado, de los restantes consejeros (en orden de antigüedad) y del Secretario del Consejo de Administración; (ii) se refiere a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración e incluidas en el Orden del Día de la Junta General; y (iii) se pronuncia por el voto favorable a las mismas.

Salvo indicación en contrario del accionista, la delegación se extiende también a las propuestas alternativas sobre puntos contenidos en el Orden del Día que no hayan sido formuladas por el Consejo de Administración, en cuyo caso el representante, en ausencia de instrucciones, emitirá el voto en el sentido que considere más favorable para los intereses de la Sociedad y del representado (a cuyos efectos el representante seguirá el criterio que pueda haber expresado el Consejo respecto de cada una de las propuestas).

Respecto a las propuestas sobre los puntos que puedan suscitarse fuera del Orden del Día, salvo indicación en contrario del accionista la delegación se extiende también a dichas propuestas. En tal caso, la instrucción precisa al representante se entenderá que es la de votar en sentido negativo, salvo que otra cosa se indique por el accionista.

El accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no haga constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Se establecen las siguientes reglas de prelación entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta:

- (a) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.
- (b) Cuando el accionista confiera válidamente la representación mediante comunicación electrónica y, además, también la confiera mediante tarjeta de asistencia, delegación y voto impresa expedida por la entidad o entidades participantes en IBERCLEAR o por la Sociedad, prevalecerá esta última frente a la efectuada mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.
- (c) Cuando el accionista emita válidamente el voto mediante comunicación electrónica y, además, también mediante tarjeta de asistencia, delegación y voto impresa expedida por la entidad o entidades participantes en IBERCLEAR o por la Sociedad, prevalecerá este último frente al efectuado mediante comunicación electrónica, con independencia de sus respectivas fechas de otorgamiento.
- (d) El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz



cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta de asistencia, delegación y voto impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

- (e) En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones o emita varios votos mediante comunicación electrónica, prevalecerá la última representación o el último voto emitido que haya sido recibido por la Sociedad dentro del plazo establecido.
- (f) Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas en su página *web* (www.diacorporate.com) los formularios o tarjetas que podrán utilizarse para el voto a distancia y la delegación.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas *supra*. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos que le corresponden como accionista.

En caso de que el accionista sea persona jurídica, este deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades de las que goce su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación a distancia cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan.

DIA no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Respecto a los accionistas personas jurídicas, cuando el correo postal sea el medio de comunicación a distancia empleado para conferir la representación a un tercero o votar, será necesario remitir a la Sociedad, junto con el resto de documentación requerida conforme a estas reglas, una copia de los poderes de la persona física que en nombre y representación de tal accionista persona jurídica confiere la representación a un tercero o ejerce el voto a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con los artículos 272, 287 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital, 28.4(d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, 19 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social (y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y



gratuita, la entrega o envío de, en los casos en que legalmente proceda) la siguiente documentación, que ha sido puesta a disposición de los accionistas en el domicilio social y a través de la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com) y parte de la cual ha sido remitida asimismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- El informe financiero anual correspondiente al ejercicio 2018, que incluye las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes de gestión, individual y consolidado y los respectivos informes de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio 2018.
- La información no financiera integrada en los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2018, junto con el informe del prestador independiente de servicios de verificación.
- El texto íntegro de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración a adoptar, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el Orden del Día, junto con los correspondientes informes del Consejo de Administración justificativos de las propuestas de acuerdo bajo los puntos Segundo, Quinto y Sexto del Orden del Día:
 - El Informe del Consejo de Administración de la Sociedad sobre la justificación de la propuesta de fijación del número de Consejeros y nombramiento de Consejero, y ratificación y reelección de miembros del Consejo de Administración, prevista en el punto Segundo del Orden del Día.
 - El Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos previstos en el artículo 318.1 en relación con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, sobre la justificación de las propuestas de aplicación de reservas y de reducción de capital social para compensar pérdidas referidas en el punto Quinto del Orden del Día.
 - El Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos previstos en los artículos 296.1 y 297.1(a) en relación con el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, y artículo 28.4(b) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, sobre la justificación de las propuestas de ampliación de capital social referidas en el punto Sexto del Orden del Día.
- El Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros de DIA correspondiente al ejercicio 2018, que se someterá a votación de la Junta General de Accionistas, como punto separado del Orden del Día, y con carácter consultivo.
- El Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018.
- El formulario o modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia.
- Las reglas en materia de representación, voto y solicitud de información previa a la Junta General Ordinaria de Accionistas mediante medios de comunicación a distancia.
- Las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas.

DÍA

De acuerdo con lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, inclusive, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar por escrito, o verbalmente durante su celebración, las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

Las solicitudes de información o documentación podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social; mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal a Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A., a la atención de la Asesoría Jurídica (ref. Junta General) y en la dirección calle Jacinto Benavente nº 2-A, Parque Empresarial de Las Rozas, edificio Tripark, 28232, Las Rozas-Madrid; mediante comunicación electrónica a distancia a través de la página *web* de DIA (www.diacorporate.com) en el lugar y forma establecido al efecto; o a través de la Oficina del Accionista (teléfono gratuito para España: 800 880 865 y teléfono para el extranjero: 0034 910 60 73 85, de lunes a viernes, de 10:00 a 19:00 horas / correo electrónico: jga.dia@morrrowsodali.com).

Serán admitidas como tales aquellas peticiones en las que el documento electrónico incorpore la firma electrónica legalmente reconocida o cualificada del accionista (en cuya virtud se solicita la información), en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, siempre que estén basadas en el Documento Nacional de Identidad electrónico o en un certificado electrónico reconocido respecto del cual no conste su revocación y que sea un Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, mediante copia de la tarjeta de asistencia, delegación y voto o certificado de legitimación, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por IBERCLEAR, para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

La página *web* de la Sociedad detallará las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista en los términos previstos en la normativa aplicable.

Salvo en los casos expresamente previstos en la Ley y en el artículo 13 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar por escrito la información solicitada hasta el día de la celebración de la Junta General y, en el caso de las solicitudes verbales realizadas durante la celebración de la Junta cuando no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese momento, el Consejo de Administración estará obligado a facilitar esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta.

DÍA

Las peticiones de información se contestarán, una vez comprobada la identidad y condición de accionista del solicitante, antes de la Junta General de Accionistas a través del mismo medio en que se formularon, a menos que el accionista señale al efecto otro distinto que se considere apropiado por la Sociedad.

INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN

De acuerdo con el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital y en los términos referidos en el mismo, con el fin de facilitar la comunicación de los accionistas individuales y las asociaciones voluntarias, con carácter previo a la celebración de la Junta General, se habilitará un Foro Electrónico de Accionistas (el “**Foro**”) en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com), al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que, al amparo de lo previsto en el artículo 539.4 de la Ley de Sociedades de Capital, puedan constituir.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del Orden del Día anunciado en la convocatoria, solicitudes de adhesión a tales propuestas, iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley, así como ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El acceso al Foro y los términos y condiciones de su utilización y funcionamiento se registrarán por lo previsto en este anuncio y en las normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas, cuyo contenido puede consultarse en la página *web* de la Sociedad.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 35 del Reglamento de la Junta, el Consejo de Administración ha acordado requerir la asistencia de Notario a los efectos de que proceda a levantar Acta de la Junta.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS ACCIONISTAS

Se hace constar que, **previsiblemente, la Junta General Ordinaria de Accionistas se celebrará en segunda convocatoria, es decir, el día 20 de marzo de 2019 en el lugar y hora antes indicados.**

Toda la información y documentación de la Junta General de Accionistas se encuentra también a disposición de los accionistas en la página *web* de la Sociedad (www.diacorporate.com).

Los datos personales (i) que figuran en este documento; (ii) que los accionistas y, en su caso, los representantes faciliten a la Sociedad para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General; (iii) que sean facilitados a estos efectos por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones o por la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR; o (iv) que sean obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. con domicilio en Parque empresarial de las Rozas - Edif. Tripark, calle Jacinto Benavente, nº 2-A, 28232 de Las Rozas-Madrid como responsable del tratamiento, con la finalidad de desarrollar, gestionar y controlar el ejercicio de los derechos del accionista en su Junta General así como la relación accionarial existente, gestionar y controlar la celebración y difusión de la Junta General y cumplir con sus



obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas distintas del titular y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en estos párrafos en relación con el tratamiento de datos personales y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados.

Los datos personales serán conservados durante el desarrollo de la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 6 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

El tratamiento de datos es necesario para los fines indicados anteriormente y las bases jurídicas que legitiman dichos tratamientos se basan en su relación de accionista y en el cumplimiento de obligaciones legales.

Los datos serán comunicados al Notario que asistirá a la Junta General y levantará acta de la misma y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley, o ser accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página *web* (www.diacorporate.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página *web*.

Tanto por seguridad como por motivos de transparencia y una mayor difusión, al asistir a la Junta General (de forma presencial o remota) el/la asistente autoriza la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente. La base jurídica del tratamiento de los datos personales consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de DIA para grabar y retransmitir la Junta General, que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del asistente prestado al asistir a la Junta General (de forma presencial o remota).

Los titulares de los datos de carácter personal podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, o ejercer cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa aplicable en materia de protección de datos en los términos legalmente previstos a través de correo postal a la dirección indicada o por correo electrónico a la dirección proteccion.datos@diagroup.com, aportando fotocopia de su DNI o documento identificativo equivalente. Asimismo, le informamos que podrá dirigirse al correo electrónico dpo.es@diagroup.com para consultar cualquier aspecto en relación con el tratamiento de los datos personales realizado por DIA. Los titulares de los datos podrán presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en materia de protección de datos; en España, es la Agencia Española de Protección de Datos. Para más información, consulte www.agpd.es.

Madrid, 17 de febrero de 2019



El Secretario del Consejo de Administración